

y Casos Camarales de ella la mañana de oy ser a  
Dieho año de mil y ochocientos se congregaron a Cabil  
do Comendinario los S.<sup>mos</sup> D. Juan Baut<sup>a</sup> Serapelo  
que preside, D. Juan Piquelme, y Salazar, D. Ben  
nardo Miranda, D. Juan de Rivera, Regidores, D.  
Joaquin de Caca Delgado Lopez, Diputado, y D. Ant<sup>o</sup>  
eliorilla Procurador eudico Perrenoy acordaron

la siguiente  
En este Ayuntamiento, D. Juan Piquelme Correo de Sala  
Carpas haora casado para su celebracion a todo  
los Caballeros Regidores, Diputados, y Audico  
que han estado sea auto

Procede a votar en este Ayuntamiento mediante la Cota  
al para el ceda de mandato del Sr. Marques a la  
Caxima D. Juan Gobernador Polico, y Militar a una  
Plaza un Real deudo, a el Mad<sup>a</sup> (Dio Lopez) fin  
mado a la Real mano, y atendiendo a D. Sebastian  
Lizola su Secretario fecha en Caxima a Veinte  
y uno de Abril de este año por lo que se concede el Em  
pleo de Academi. de esta Ciudad, y su termino a D.  
Jeronimo Coabart por el tiempo de Dos años impo  
rando aorria desde que non vacio en el, con  
otra Real Cedula a Vnize, y ocho del propio mes en  
que se lo diessen el paxa a braca el juramento

